



LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA
LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA- INCIVA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007 y
Decreto 1082 de 2015.

CERTIFICA:

Que es el deber del Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca INCIVA brindar a todas sus dependencias, el apoyo que se requiere para su normal funcionamiento.

Que la planta global del INCIVA, no cuenta con el personal suficiente para dar cumplimiento a los objetivos del área de **Mercadeo – Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia** en la ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA".

Para tal fin se verifico igualmente el contenido de la resolución No.010.17.01.09.182 de agosto 10 de 2009 por medio de la cual se ajusta el manual de funciones, cargos, actividad funcional y escalas salariales para empleos y objetos de los contratos de trabajo de INCIVA.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el 30 Octubre de 2025.


GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



030.07.01.25

INCIVA
Al contestar cite este número:
Fecha
Enviar a
Folios
Anexos

I-2025572
2025-10-30 16:47:06
01001 - Dirección y Secretaría de la Dirección
1
0

Santiago de Cali, 30 de octubre de 2025

Doctor(a):

GLORIA LILIAN SAAVEDRA.

Subdirector(a) administrativa y financiera INCIVA

ASUNTO: Solicitud de personal de apoyo a la gestión.


Por medio de la presente me permito solicitar:

La contratación de personal de apoyo a la gestión, ya que no contamos con la capacidad necesaria para retomar el funcionamiento normal en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia y el área administrativa del INCIVA.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO.

Técnico administrativo mcn

 <p>REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</p>	<p>FO-PAR-01</p>	<p>VERSION : 02</p>	
		<p>FECHA: Diciembre 12 del 2022</p>	<p>Página 1 de 2</p>

<p>Fecha: 04 de noviembre de 2025</p>	<p>Proceso que solicita: P3</p>
<p>Nombre solicitante: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO</p>	<p>Cargo que desempeña: TECNICO ADMINISTRATIVO MCN</p>

REQUISITOS:

Requerimientos y justificación: se requiere contratar los servicios de una persona bachiller como apoyo a la gestión, para realizar guianza en los recorridos, por la sala permanente, exposiciones itinerantes y talleres desarrollados por el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, con experiencia relacionada de tres (3) meses, para que de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, dando ejecución al proyecto "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA", en su actividad que apunta a ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA en la divulgación por medio de la realización de exposiciones para la apropiación del conocimiento, para el cumplimiento del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025 celebrado entre el INCIVA y la secretaria de cultura del departamento del Valle del Cauca que tiene como actividad el divulgar el conocimiento sobre patrimonio en los bienes administrados por INCIVA en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia con acciones lideradas por el proceso p3 mercadeo y divulgación, teniendo en cuenta que este proceso no cuenta con suficiente personal de planta para que se realice las actividades antes mencionadas.

Apoyo a la gestión Profesional Bienes y otros servicios

Tiempo requerido: desde la firma del Acta de Inicio Hasta: el 30 de DICIEMBRE del 2025

Grado de estudios requerido:

Bachiller Técnico o tecnólogo Pregrado Especialización Maestría Especificar otros:

Título profesional:

Postgrado:

Maestría:

Requiere experiencia SI NO

Tiempo y experiencia relacionada con las actividades a desarrollar: 3 meses

Viaja: SI NO

Nivel de riesgos físicos: SI NO Especificar nivel: 3 (2.436%)

Certificado de labor en alturas: SI NO

Descripción de las actividades específicas:

1. Ejecutar tareas en ingles cuando se requiera en las diferentes exposiciones y exhibiciones realizadas por el INCIVA para dar cumplimiento al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1.230.18.02-16588 celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca
2. ejecutar en ingles o español los diferentes talleres programados por el Museo Departamental de Ciencias Naturales.
3. Apoyar las diferentes labores en talleres que apoyen la divulgación del patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca
4. Brindar acciones que faciliten el proceso administrativo.
5. Participar en la construcción de guiones para videos elaborados para la comunidad.
6. Ayudar en la recolección de encuestas en las diferentes actividades desarrolladas por el INCIVA.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.


Conocimientos adicionales o específicos: N/A

Aptitudes o habilidades especiales: Que cumpla con las competencias comunes a los servidores Públicos: Orientación a Resultados, Orientación al usuario y al ciudadano, Transparencia y Compromiso con la Organización; y que Cumpla con las competencias a Nivel asistencial: Manejo de la información, relaciones interpersonales, adaptación al Cambio, disciplina y colaboración.

Valor estimado del Contrato: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5'400. 000.00)

Está presupuestado en el Plan Anual de Adquisiciones: SI NO

ESPECIFICACIONES:

 <p>REQUERIMIENTO DE PERSONAL PROFESIONAL, DE APOYO A LA GESTION O DE ADQUISICION DE BIENES Y OTROS SERVICIOS</p>	<p>FO-PAR-01</p>	<p>VERSION : 02</p>	
		<p>FECHA: Diciembre 12 del 2022</p>	<p>Página 2 de 2</p>

Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DE VALLE DEL CAUCA, con BPIN ID-995099

Actividad: 1. EJECUTAR PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS QUE PERMITAN UNA ADECUADA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES PATRIMONIALES DEL INCIVA.

Código del catálogo presupuestal (CPC): 85970 servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje

Eje: No. 3. VALLE BIODIVERSO, CULTURAL E INCLUYENTE

OBJETO CONTRACTUAL

Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, con experiencia de tres (3) meses, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, realice exposiciones itinerantes, guianza y talleres de divulgación desarrollados por el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, en la ejecución del proyecto **FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DE VALLE DEL CAUCA**, en su actividad que apunta a Ejecutar Procedimientos Administrativos Y Operativos Que Permitan Una Adecuada Prestación Del Servicio Y Funcionamiento De Los Bienes Patrimoniales Del INCIVA, dando cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025 , celebrado entre el INCIVA y la Secretaria de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

Responsabilidad por bienes

Equipo Bienes muebles Otro: N/A

Responsabilidad por información confidencial: SI NO X

Manejo de equipos:

Computador Software: Otros: N/A

SE APRUEBA EL REQUERIMIENTO: SI NO

MOTIVO DE RECHAZO:

 CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO Técnico administrativo museo de ciencias naturales	 BERONICA RAMIREZ Subdirector(a) mercadeo y divulgación	 EMILY VANESSA MELEZ AVILA Director (a) INCIVA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



**INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y PRESERVACIÓN
DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL
VALLE DEL CAUCA
INCIVA**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número 8100006176
Estado de Liberación Contabilizado

Fecha de Contab. 07.11.2025
Página 1 de 1

Descripción: Disponibilidad para contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, con experiencia de tres (3) meses(>,<)> para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, realice exposiciones itinerantes, guianza y talleres de divulgación desarrollados por el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DE VALLE DEL CAUCA, en su actividad que apunta a Ejecutar Procedimientos Administrativos Y Operativos Que Permitan Una Patrimoniales Del INCIVA, dando cumplimiento con el

Item: 1 Valor: 5.400.000 COP

Apropiación Presupuestal: 12100003/1220/2-320202008/3632001020010000/3610243122113: ICLD Sec Cultura/INCIVA/Servicios prestados/Gestión y apropiación soc/Ejecutar procedimien

Proyecto:

Elemento PEP: 3610243122113

Posición Presupuestaria: 2-320202008

Servicios prestados a las empresas y servicios de

Cuenta Mayor: 5506050150

Importe Total: La Suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOSMIL PESOS

Valor: 5.400.000 COP


Elaboro:

Vivian Eugenia Lerman Sastre

C.C:

Aprobo:

EMILY VANESSA VELEZ AVILA
DIRECTORA
C.C: 1.151.946.937

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 1 de 7

Conforme al acuerdo No 0001 de Julio 05 de 2005 artículo 8, 21, 22, de la Junta Directiva del INCIVA, corresponde al director del INCIVA dirigir la acción administrativa de la Institución, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Constitución Política, en el inciso segundo de su artículo 2, establece que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Igualmente, el artículo 51 de la Constitución Política establece como obligación del Estado fijar las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los colombianos a una vivienda digna. Así mismo, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, tal y como lo consagra el artículo 366 de la Constitución Política, de manera que define como un objetivo fundamental de la actividad del Estado la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable, entre otras.


El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

El marco jurídico y constitucional colombiano respalda la adopción de vigencias futuras como instrumento esencial para la planificación y sostenibilidad presupuestal de proyectos plurianuales. De acuerdo con la Decreto 111 de 1996 *"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto"*, la anualidad presupuestal limita la ejecución de recursos a un solo ejercicio fiscal; sin embargo, la Ley 819 de 2003 y el Decreto 4836 de 2011 establecen que las entidades territoriales pueden comprometer recursos de vigencias posteriores siempre que cumplan con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera; previa autorización del CONFIS territorial y aprobación de la asamblea o concejo correspondiente. Este criterio ha sido ratificado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-268 de 2022, al reconocer que las vigencias futuras, aunque excepcionales frente al principio de anualidad, garantizan la ejecución continua de proyectos estratégicos siempre que estén alineadas con el Plan de Desarrollo y el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

La adopción de vigencias futuras en la Ordenanza No.701 del 03 de septiembre del 2025, "Por medio del cual se autoriza a la señora Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación y la asunción de compromisos de vigencias futuras" resulta fundamental para garantizar la ejecución continua y sostenible de los proyectos formulados, asegurando la coherencia con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Liderazgo que Transforma 2024–2027". Este mecanismo permite evitar fraccionamientos que comprometan la integridad técnica y financiera de las acciones; especialmente aquellas orientadas a procesos de sensibilización ciudadana que requieren permanencia y seguimiento.

Para el caso del Proyecto "CONSERVACIÓN Y APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL VALLE DEL CAUCA" formulado desde la secretaria de Cultura Departamental y conforme a su naturaleza misional y su ejecución de largo plazo exigen la adopción de vigencias futuras para asegurar su continuidad técnica y financiera. Esto se encuentra soportado en la Ordenanza 620 de 2023, que adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental, y en la Circular 062 de 2025, que regula los trámites de estas autorizaciones. En coherencia con los principios constitucionales de planeación (arts. 339 y 341 C.P.), eficiencia y eficacia del gasto público (arts. 2 y 209 C.P.), y equilibrio presupuestal (art. 346 C.P.), la aprobación de vigencias futuras no solo garantiza la sostenibilidad financiera del proyecto, sino que asegura el cumplimiento de los deberes del Estado al preservar y fortalecer el patrimonio cultural, natural y arqueológico del Departamento. En suma, la adopción de vigencias futuras constituye una medida jurídicamente viable, técnica y financieramente necesaria para preservar la coherencia del gasto público, evitar el fraccionamiento de la inversión y consolidar la sostenibilidad del Valle del Cauca.

Teniendo en cuenta lo anterior; la figura de vigencias futuras ampara el convenio No. 1.230.18.02-16588 de 2025 suscrito entre INCIVA y la Secretaria de Cultura del Valle del Cauca; cuyo objeto es el siguiente: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre LA SECRETARIA DE CULTURA Y EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA para fortalecer la apropiación social del conocimiento en torno al patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca mediante la conservación, preservación y uso de los bienes patrimoniales administrados por el INCIVA". Este convenio interadministrativo se ejecuta presupuestalmente con el proyecto institucional de INCIVA "FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA". Se aclara que el proyecto de inversión

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 2 de 7

anteriormente mencionado no se ejecuta por parte de INCIVA con vigencias futuras; ya que el proceso contractual sigue el condicionamiento de la anualidad; es decir, terminación de contratos a 31 de diciembre de la vigencia en curso cumpliendo con los principios de planeación, equilibrio económico y sostenibilidad financiera, de acuerdo con la Ley 111 de 1996.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad así como la distribución de riesgos que la misma propone.

En virtud del principio de planeación y según la naturaleza del contrato se deben realizar estudios de factibilidad del proyecto pretendido en procura de obtener los resultados esperados.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados.

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de MAYO 26 de 2015 en los siguientes términos:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION:

La Gobernación del Valle del Cauca a través de la Secretaría de Cultura vela por la protección y salvaguarda del patrimonio cultural en cooperación con entidades descentralizadas que en su misión comprenden acciones de apropiación social del conocimiento del patrimonio cultural y natural en el departamento y que favorezcan el logro de los resultados de producto, metas e indicadores definidos en el Plan Departamental de Desarrollo.

Teniendo en cuenta que INCIVA es quien custodia el patrimonio natural y las colecciones de referencia científica y arqueológicas que expresan la historia y la modificación cultural del paisaje regional, resultando insumo clave para el desarrollo de estudios e investigaciones en este tema, se presenta la necesidad de ampliar la capacidad operativa en el área de mercadeo en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia de la entidad mediante la contratación de personas con capacidades suficientes para realizar actividades orientadas a fortalecer la cultura ambiental y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados por la entidad.


2. OPCIÓN MÁS FAVORABLE PARA RESOLVER LA NECESIDAD DESDE LOS PUNTOS DE VISTA TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO

El plan estratégico vigente en su eje No. 3. Valle biodiverso, cultural e incluyente, a través de la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DEL VALLE DEL CAUCA, en la actividad que apunta a ejecutar procedimientos administrativos y operativos que permitan una adecuada prestación del servicio y funcionamiento de los bienes patrimoniales del INCIVA, quiere contratar la prestación de servicios de una persona natural bachiller como apoyo a la gestión para realizar la actividad, de guianza para Divulgar el conocimiento sobre patrimonio en los Bienes administrados por el INCIVA, buscando ampliar la capacidad operativa de ésta área para el alcance de su objetivo y aporte al mejoramiento de la entidad en cuanto a el cumplimiento de su misión y objetivos institucionales.

2.1 Punto de Vista Técnico: se requiere una persona natural, bachiller con 3 meses de experiencia.

2.2 Punto de vista Económico: Se seleccionará el presente contrato por las características técnicas, experiencia y garantía del trabajo a realizar teniendo en cuenta que el valor a pagar será acorde y ajustado a las actividades encomendadas dentro del objeto contractual.

2.3 Punto de vista jurídico: De acuerdo al decreto 1082 del 2015, ley 80 de 1993; ley 1150 de 2007. El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, incluye en su numeral 4 como una de las modalidades de escogencia de contratista la contratación directa. El literal h) De este numeral consagra como una de las hipótesis de contratación directa de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 3 de 7

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente contrato tiene por objeto: Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión de un bachiller, como persona natural, con experiencia de tres (3) meses, para que, de manera independiente, sin vínculo laboral alguno, ni subordinación, realice exposiciones y talleres de divulgación en el Museo Departamental de Ciencias Naturales Federico Carlos Lehmann Valencia, en la ejecución del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA APROPIACIÓN SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICO DE VALLE DEL CAUCA, en su actividad que apunta a Ejecutar Procedimientos Administrativos Y Operativos Que Permitan Una Adecuada Prestación Del Servicio Y Funcionamiento De Los Bienes Patrimoniales Del INCIVA, dando cumplimiento con el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1.230.18.02-16588 de 2025 , celebrado entre el INCIVA y la Secretaría de Cultura del Departamento del Valle del Cauca.

4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El contratista se compromete a desarrollar las siguientes actividades de apoyo (profesional, técnico, etc.).

1. Ejecutar tareas cuando se requiera en las diferentes exposiciones que apoyen la ejecución del convenio 1.230.18.02.16588 y exhibiciones realizadas por el INCIVA, cuando corresponda.
2. ejecutar en los diferentes talleres programados por el Museo Departamental de Ciencias Naturales.
3. Apoyar las diferentes labores en talleres que apoyen la divulgación del patrimonio cultural y natural del Valle del Cauca
4. Brindar acciones que faciliten el proceso administrativo.
5. Participar en la construcción de guiones para videos elaborados para la comunidad.
6. Ayudar en la recolección de encuestas en las diferentes actividades desarrolladas por el INCIVA.
7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES: PARA PERSONAL DE LOS CENTROS OPERATIVOS (ELIMINAR DEL FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS CUANDO NO CORRESPONDA A PERSONAL DE CENTROS)

1. Ejecutar el objeto dentro del plazo pactado siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato.
2. Realizar el pago oportuno mes a mes del sistema de seguridad social integral, siendo su deber hacer entrega del comprobante de pago al Supervisor (quien controla el cumplimiento de las obligaciones adquiridas), junto con el Informe de Actividades. El contratista que incumpla esta obligación puede enfrentar intereses por mora y sanciones por parte de la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales.
3. Notificar al contratante inmediatamente le sea concedida Incapacidad Medica.
4. Cumplir con los principios y valores establecidos en el manual de integridad de la institución
5. Cumplir la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y las aplicables al proyecto a ejecutar.
6. Realizar exámenes al ingreso y una vez terminado el contrato (Egreso). Si durante el desarrollo de las actividades, se presenta una incapacidad superior a 15 días es obligación del contratista, realizar examen médico post incapacidad.
7. Respetar, observar, cumplir las Normas legales, procedimientos estándares, requisitos especiales de INCIVA, que se establezca en materia laboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Utilizar todos los equipos y herramientas sin modificaciones que pongan en peligro su integridad y la de los demás compañeros de trabajo; a menos, que dichas modificaciones estén soportadas técnicamente por el fabricante.
9. Los elementos de protección individual (E.P.I.) y herramientas utilizados para actividades de alto riesgo deben ser certificados por normas nacionales o internacionales, y utilizarlos de manera correcta (Cuando aplique).
10. Cumplir con la certificación pertinente para realizar actividades de alto riesgo, (Cuando aplique).
11. Cumplir, hacer cumplir, realizar seguimiento y gestión necesaria a las sanciones que imponga el INCIVA, por desacato a las Normas y/o los Procedimientos, acorde al formato ESCALA DE SANCIONES – DISCIPLINA PROGRESIVA, el cual será dado a conocer en la inducción durante el proceso de contratación.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 4 de 7

12. Todos los contratistas sin excepción, antes del ingreso, tendrán una inducción general en los siguientes temas la cual será evaluada:

- Aspectos Legales del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
- Permisos de trabajo actividades de alto riesgo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Convivencia Laboral.
- Política SST / Política no consumo de Alcohol y sustancias psicoactivas.
- Objetivos SST
- Matriz de Identificación de Peligros y Valoración de Riesgos.
- Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial
- Evaluaciones Médicas Ocupacionales.
- Reporte e investigación de Accidentes.
- Plan de Emergencias

13. Ningún contratista puede ingresar a las sedes sin presentar la siguiente documentación:

- Concepto medico de aptitud para Trabajo en alturas. (Cuando Aplique).
- Afiliación a la seguridad social, 24 horas antes del inicio de sus labores.

14. Todos los contratistas se acogerán a los diferentes programas de mitigación ambiental, y darán cumplimiento a los cronogramas de actividades de los mismos, los básicos son:

- Programa uso racional de Agua, Energía eléctrica y papel.
- Programa Orden y Aseo.
- Programa RESPEL. (Gestión Integral de Residuos Peligrosos).
- Programa para el manejo de vehículos, maquinaria y equipos.

15. Portar en lugar visible, el carné que lo identifique.

16. Atender solicitudes de los funcionarios de INCIVA, que lo interroguen sobre su identificación o actividad que esté desarrollando.

17. Asistir a charlas que, en materia de seguridad y salud en el trabajo, determine dictar INCIVA.

18. Cumplir exclusivamente con las actividades de trabajo establecidos por INCIVA.

19. No introducir o comercializar armas, explosivos, bebidas embriagantes, narcóticas, etc.

20. No operar o mover equipos, válvulas o cualquier otro dispositivo en las instalaciones de INCIVA, sin estar autorizado.

21. No Bloquear con los elementos de trabajo, los equipos contra incendio como hidrantes, extintores, cajas para mangueras, etc.

22. Entrar o salir de las instalaciones de INCIVA en estado de embriaguez o bajo los efectos de estimulantes, narcóticos o drogas alucinógenas.

23. Portar y asumir los elementos de Protección Personal (EPP) adecuados para cada actividad, debidamente certificados por normas nacionales y/o internacionales, para la ejecución del trabajo en forma segura y correcta.

24. No acumular trapos, estopas, papeles, cartones o cualquier otro material combustible en las zonas donde se estén desarrollando trabajos.

25. No hacer instalaciones provisionales de cualquier tipo de fluido (Eléctrico, agua, aire, etc.).

26. Al retirarse del sitio de labores verificar que los equipos eléctricos se encuentren desconectados y que no existan posibilidades de que se origine fuego.


27. Cumplir con los protocolos de bioseguridad (COVID-19), establecidos por la Entidad de acuerdo con la resolución No. 010.03.03.200123 del 26 de abril de 2020.

28. Evitar el maltrato de cables eléctricos que produzca raspaduras o peladuras en los mismos.

29. Entregar el informe mensual de actividades realizadas oportunamente, evidenciando cada actividad con dos registros fotográficos como mínimo, donde se referencie la actividad realizada y otra donde se visualice la presencia y/o participación del contratista, y otros soportes verificables.

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de prestación de servicios como apoyo a la gestión.

6. LUGAR DE EJECUCION MUSEO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS NATURALES FEDERICO CARLOS LEHMANN VALENCIA.

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 5 de 7

7. PLAZO DE EJECUCION: desde la firma del acta de inicio, hasta el 30 de diciembre de 2025.

8. EL VALOR ESTIMADO ES POR: para todos los efectos legales y fiscales se estima el valor del presente contrato en la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$5'400.000.00)** pagaderos de la siguiente manera: dos (2) cuotas parciales por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2'700.000.00)**, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado por el futuro contratista, que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C

9. SUPERVISOR: El INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario que designe el ordenador del gasto.

10. FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACION

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

11. RUBRO QUE LO COMPONE:


CDP	FECHA	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR CDP
8100006176	7/11/2025	12100003/1220/2- 320202008/3632001020010000/3610243122113	\$5'400.000

Código UNSPSC: ESTOS CÓDIGOS SON DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LA PÁGINA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE TODOS LOS CONTRATOS DEBEN TENER SU RESPECTIVA CODIFICACIÓN.

Grupos	Segmentos	Familias	Clases	Productos
F: servicios	80000000	8011600	80111600	80111613 trabajadores manuales temporales

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial (escoger la que se ajuste a la necesidad).

 INCIVA <i>Patrimonio Vital</i>	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 6 de 7

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios estamos ante la causal de la modalidad de contratación directa como lo establece el decreto 1082 de 2015.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCIÓN:

El artículo 2 numeral 4 de la ley 1150 de 2007 contempla la contratación directa, el literal h) prestación de servicios y de apoyo a la gestión , a) Urgencia manifiesta, b) contratación de empréstitos, c) contratos interadministrativos, d) contratos de bienes y servicios del sector defensa, e) contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, f) contratos de encargo fiduciario, g) cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado, i) arrendamiento y o adquisición de inmuebles y j) contratos de bienes y servicios de la dirección nacional de inteligencia, así mismo el decreto 1082 de 2015 dedica en su subsección 4 a la contratación directa dando claridad en los procedimientos para las diferentes formas de contratación directa en especial.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar los siguientes riesgos, los cuales se encuentran en el anexo 01 Matriz de riesgo Colombia compra Eficiente INCIVA, el cual hace parte integral del presente documento.

16. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXISTENCIA DE LAS GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASI COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISION DE AQUELLAS.

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.4. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.


Teniendo en cuenta lo anterior, el INCIVA procede a no hacer exigible las pólizas. (Si la contratación lo exige, debe colocarse).

Requisitos Mínimos del Personal : bachiller con tres (3) meses de experiencia

17. DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1 No. 8 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

EL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN Y LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA – INCIVA, antes de adquirir bienes y servicios de características comunes y uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios par este bien y/o servicios.

EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS (Marque con una X)	
SI	NO
()	(X)

	ESTUDIOS PREVIOS (CONTRATACION DIRECTA)	FO-PAR-02A	VERSION : 02	
			FECHA: AGOSTO 03 DE 2017	Página 7 de 7

18. CONSTANCIA DEL ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DEL INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION Y LA PRESERVACION DEL PATRIMONIO CULTURAL Y NATURAL DEL VALLE DEL CAUCA - INCIVA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 2.2.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LA CIRCULAR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta los precios históricos, los cuales se verificaron en el PORTAL DEL SECOP.

Se firma en Santiago de Cali, a los 7 días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,


CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CASTRO
 Tecnico administrativo mcn

Realizo y proyecto: Carlos Alberto Rodríguez Castro
 Reviso: María Fernanda Castañeda Ortega – Asesora Jurídica INCIVA.



ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACION DIRECTA)

FO-PAR-02A

VERSION : 02

FECHA:
AGOSTO 03 DE
2017

Página 5 de 8

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Probabilidad (1-6)	Valoración del Riesgo (1-6)	Impacto después del tratamiento	¿Se puede implementar en forma temprana y completa?	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y Revisión	Periodicidad
1	Externo	Contratación	Político	Que surjan cambios en la legislación o situaciones políticas o condiciones macroeconómicas que impacten el contrato	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos macroeconómicos	1	2	Riesgo Bajo	La entidad	Revisando constantemente la normatividad y jurisprudencia vigente	Revisando constantemente la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	Externo	Contratación	Político	Se refiere a cambios de la Ley especialmente en materia laboral y de seguridad social, medidas sanitarias o regulatorias administrativas	Tener que realizar una modificación del contrato	1	3	Riesgo Medio	La entidad	Estar atentos a los cambios de legislación, políticos macroeconómicos	1	2	Riesgo Bajo	La entidad	Revisando constantemente la normatividad y jurisprudencia vigente	Revisando constantemente la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

- Convenciones:
- 1: Muy bajo
 - 2: Bajo
 - 3: Medio
 - 4: Alto
 - 5: Muy alto



ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACION DIRECTA)

FO-PAR-02A

VERSION : 02
FECHA:
AGOSTO 03 DE
2017

Página 6 de 8

Clase	Interno	Interno	Ejecución	Operacional	Técnico, humano	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	Impacto después del tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Cuándo? Periodicidad		
3	Específico	Interno	Contratación	Operacional		Que no se realice el registro presupuestal del contrato.	Imposibilidad de ejecutar la contratación.	1	5	5	Riesgo alto	La entidad	Realizar registro presupuestal	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato HASTA FINALIZAR.	Dependencia de la responsable el cumplimiento de requisitos de ejecución	Después de la firma del contrato
4	Específico	Interno	Ejecución			Se refiere a los daños que puedan ocasionar a terceros en las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato	Posibles acciones legales en contra de la entidad	1	3	3	Riesgo Medio	Contratista	Estar atento al tratamiento del contratista frente al cliente interno y externo	1	2	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato HASTA FINALIZAR	Estar atentos a quejas y reclamos acerca de las actividades desempeñadas por el contratista	Durante la ejecución del contrato



**ESTUDIOS PREVIOS
(CONTRATACION DIRECTA)**

FO-PAR-02A

VERSION : 02

FECHA:
AGOSTO 03 DE
2017

Página 7 de 8

Específico	Clase	Fuente	Ejecución	Operacional	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad (1-5)	Impacto (1-5)	Valoración del Riesgo (1-5)	Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad?	Monitoreo y Revisión		
																					efectuado	se implementa en la medida que se completa
5	No					Se refiere al daño de que pueda ocasionar el contratista	Possible detrimento patrimonial	1	4	4	Riesgo Alto	Contralista	Hacer seguimiento y valoración a las actividades contratista	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	La entidad	Desde la firma del contrato HASTA FINALIZAR	Constatar que las actividades del contrato se realicen conforme al contrato	Durante la ejecución del contrato